CONTRATO N°. 035-17

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ,** Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **Unipersonal SERGIO ELIAS GAVILAN MARTINEZ,** domiciliado en Asunción N°. 629 casi Soldado Ovelar de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el **ING. SERGIO ELIAS GAVILAN MARTINEZ,** con Cédula de Identidad N°. **1.844.111,** denominada en adelante **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene el objeto de establecer las condiciones legales, técnicas y financieras que regirán para la ejecución de las obras previstas en el **CONCURSO DE OFERTAS N°. 003-17 "OBRAS DE REFUERZO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO CENTRAL". ID N° 331.329.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);
e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC);
i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N°. 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N°. 331329.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N°. 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONCURSO DE OFERTAS N°. 003-17 "OBRAS DE REFUERZO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO CENTRAL" I.D. N°. 331.329,** convocado por la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 1407 de fecha 17/07/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, o en su caso, por rescisión dispuesta en el cumplimiento de los términos fijados sobre el particular en las cláusulas pertinentes, en concordancia con la legislación que regula la materia.

6. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General Técnica. Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

SERGIO E. GAVILAN M.
Prof. Mg. Ing. Civil
Perito Judicial
Matrícula N° 18.128

Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el PBC, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, c de la Ley N°. 2051/03).

OBRAS DE REFUERZO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENAVITAT					
PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO					
N°	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y REFUERZO ESTRUCTURAL DEL 5TO. PISO**				
1.1	**Refuerzo a FLEXIÓN- con CFC**				
1.1.1	Retiro de revoque	m²	28,00	14.746	412.888
1.1.2	Preparación de superficie para aplicación de fibra de carbono	m²	28,00	380.030	10.640.840
1.1.3	Puente de adherencia Base Epoxi	m²	28,00	352.873	9.880.444
1.1.4	Fibra de carbono y compuesto epoxídico	m²	33,70	1.512.500	50.971.250
1.1.5	Mano de obra - colocación de refuerzo de fibra de carbono	m²	33,70	360.362	12.144.199
1.1.6	Mortero de protección en zonas de aplicación de fibras	m²	28,00	439.179	12.297.012
1.1.7	Aplicación membrana de curado	m²	28,00	35.371	990.388
1.2	**Refuerzo a CORTANTE - con CFC**				
1.2.1	Retiro de revoque	m²	15,22	14.746	224.434
1.2.2	Preparación de superficie para aplicación de fibra de carbono	m²	15,22	380.030	5.784.057
1.2.3	Puente de adherencia base epoxi	m²	15,22	352.873	5.370.727
1.2.4	Fibra de carbono y compuesto epoxidico	m²	15,22	1.512.500	23.020.250
1.2.5	Mano de obra - colocación de refuerzo de fibra de carbono	m²	15,22	360.362	5.484.710
1.2.6	Mortero de protección en zonas de aplicación de fibras	m²	15,22	439.179	6.684.304
1.2.7	Aplicación membrana de curado	m²	15,22	35.371	538.347
1.3	**Perfil metálico**				
1.3.1	Perfil IPN 300	m lineal	11,30	360.250	4.070.825
1.3.2	Preparacion de superficie	m lineal	11,30	81.182	917.357
1.3.3	Mano de obra colocación perfil	global	1,00	4.413.153	4.413.153
1.3.4	Anclaje de armaduras	Unidad	35,00	33.723	1.180.305
1.3.5	Pintura de terminación	m lineal	11,30	28.073	317.225
1.3.6	Relleno con mortero de alta resistencia	m³	0,07	23.472.323	1.643.063
1.3.7	Ménsula de apoyo	Unidad	2,00	710.785	1.421.570
2	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y REFUERZO ESTRUCTURAL DEL 6TO. PISO**				
2.1	**Refuerzo a FLEXIÓN- con CFC**				
2.1.1	Retiro de revoque	m²	43,30	14.746	638.502
2.1.2	Preparacion de superficie para aplicación de fibra de carbono	m²	43,30	380.030	16.455.299
2.1.3	Puente de adherencia base epoxi	m²	43,30	352.873	15.279.401
2.1.4	Fibra de carbono y compuesto epoxidico	m²	46,70	1.512.500	70.633.750
2.1.5	Mano de obra - colocación de refuerzo de fibra de carbono	m²	46,70	360.362	16.828.905
2.1.6	Mortero de protecion en zonas de aplicación de fibras	m²	43,30	439.179	19.016.451
2.1.7	Aplicación membrana de curado	m²	43,30	35.371	1.531.564
2.2	**Refuerzo a CORTANTE - con CFC**				
2.2.1	Retiro de revoque	m²	13,00	14.746	191.698
2.2.2	Preparación de superficie para aplicación de fibra de carbono	m²	13,00	380.030	4.940.390
2.2.3	Puente de adherencia base epoxi	m²	13,00	352.873	4.587.349
2.2.4	Fibra de carbono y compuesto epoxidico	m²	13,00	1.512.500	19.662.500
2.2.5	Mano de obra - colocación de refuerzo de fibra de carbono	m²	13,00	360.362	4.684.706
2.2.6	Mortero de protección en zonas de aplicación de fibras	m²	13,00	439.179	5.709.327
2.2.7	Aplicación membrana de curado	m²	13,00	35.371	459.823
3	**INYECCIÓN DE FISURAS (EN AMBOS NIVELES)**				
3.1	Inyección de fisuras (incluye trabajos de perforación, sello, e inyección)	m lineal	50,00	507.991	25.399.550

SERGIO E. GAVILAN M.
Prof. Mg. Ing. Civil
Perito Judicial
Mat. Nº 2119

Mg. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

4	SERVICIO DE REPARACIÓN Y REFUERZO ESTRUCTURAL - GENERALES				
4.1	Andamios y Apuntalamientos	global	1,00	17.754.277	17.754.277
4.2	Acarreo y retiro de escombros	global	1,00	10.819.941	10.819.941
4.3	Demolición de contrapiso existente - 5to piso	m²	190,00	17.369	3.300.110
4.4	Provisión de carpeta de regularización - 5to piso	m²	190,00	52.356	9.947.640
4.5	Demolición de contrapiso existente - 6to piso	m²	190,00	17.369	3.300.110
4.6	Provisión de carpeta de regularización - 6to piso	m²	190,00	52.356	9.947.640
	MONTO TOTAL				419.496.281

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, d de la Ley N°. 2051/03).
El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, e de la Ley N°. 2051/03).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N°. 2051/03).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley N°. 2051/03).
Las formas y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato son las establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, de la Ley N°. 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, de la Ley N°. 2051/03).
Conforme a lo establecido en la SECCION III. ALCANCE DE LAS OBRAS del Pliego de Bases y Condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N°. 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°. 2051/03 modificado por Ley N°. 3439/07 y en las Condiciones Generales del Contrato y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, de la Ley N°. 2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N°. 2051/03 modificado por Ley N°. 3439/07 y en las Condiciones Generales del Contrato y Especiales del Contrato.

17. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato son las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, y en especial todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", aplicables a la presente contratación.

18. FACULTAD DE LA SENAVITAT.
El no ejercicio por la SENAVITAT de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.

SERGIO E. GAVILAN M.
Prof. Mg. Ing. Civil
Perito Judicial
Mat. N° 2119

Ing. Soledad Núñez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la SENAVITAT y el Contratista, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.

20. JURISDICCION Y COMPETENCIA.
En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 26 JUL 2017.

ING. SERGIO GAVILAN MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

SERGIO E. GAVILAN M.
Prof. Mg. Ing. Civil
Perito Judicial
Mat. Nº 2119

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	La Contratante es la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), cuya representante legal es la Sra. Ministra Secretaria Ejecutiva. El Contratista es la Empresa adjudicada cuyo representante legal es ING. SERGIO ELIAS GAVILAN MARTINEZ. Su correo electrónico es: ingsergiogavilan@gmail.com El Residente de Obras designado por el Contratista es la ING. MARIA PAMELA LOPEZ ORTIZ con C.I. N°. 2.366.667. El Director de Obras será: el Director General Técnico. Todas las notificaciones dirigidas a la Contratante se presentarán en la Mesa de Entrada de la Institución, sito en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, Edificio Central, Planta Baja. Todas las notificaciones dirigidas al Contratista se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, o al correo electrónico declarado por éste en el mismo, que tendrá el mismo efecto que la notificación personal por escrito. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
CGC 3.3	Se admitirá la Subcontratación y el porcentaje no podrá exceder el **60 %** del monto total del Contrato. La misma quedará supeditada a la autorización de la contratante. Art 79 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte de los contrato los siguientes documentos adicionales: a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas rubricados por el contratista. b) Formulario de Lista de Cantidades y Precios, ofertados por la empresa. c) Planos, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas en general. d) Cronograma físico-financiero aprobados por la SENAVITAT. e) Cualquier notificación escrita que se realice con motivo de la ejecución de este contrato.
CGC 4.5.1 y 4.5.5	Planos. La convocante proveerá gratuitamente a solicitud del oferente, los archivos magnéticos de los planos y planillas correspondientes, para lo cual el oferente deberá acercarse a la Coordinación Técnica con un CD o pen drive en donde se copiarán los archivos. Asimismo, los planos también podrán ser obtenidos a través del Portal de Contrataciones Públicas.
CGC 5.8	El Contratista entregará al Contratante dentro del plazo de 20 (veinte) días calendario, posteriores a la firma del contrato junto con el cronograma de ejecución, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, y del avance mensual estimado en base al cronograma físico – financiero aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de (10 %) diez por ciento del valor total del Contrato. La garantía de cumplimiento de contrato podrá presentarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; En caso de adoptarse **Garantía Bancaria**, ésta deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI de los documentos de la licitación.
	En caso de **póliza de seguro,** ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia (con Calificación de Bajo Riesgo: AAA, AA, A, AA+, A+, AA-, A-), de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay. Además deberá estar acompañada de los recibos de pagos de los premios correspondientes, y además deberán reunir las siguientes condiciones: Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañadas de los recibos de pagos de los premios correspondientes. Reaseguros: las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución

SERGIO E. GAVILAN M.
Prof. Mg. Ing. Civil
Mat. Nº 2119

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	N° 102/2009, debiendo presentar a esta Institución para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo. c) La reaseguradora líder deberá estar inscripta en los registros de la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de 5 años y deberá ser clase A, para lo cual deberá presentar la documentación respaldatorias emitida por el Banco Central del Paraguay. **Todas las pólizas deberán presentarse con copia de la factura legal de pago efectivo.**
CGC 6.1.3	El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días desde la fecha de suscripción del contrato. Será renovado automáticamente sesenta (60) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por la SENAVITAT. Esta renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prórrogas concedidas o bien por causa cualquiera por la cual la obra no contase con la recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión de contrato, quedando la SENAVITAT facultada a ejecutar la póliza vigente por el motivo mencionado. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada como máximo dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del Contrato. **El siniestro se configurará con la notificación de la resolución que haya dispuesto la rescisión del contrato. En caso de divergencia entre el contrato de obra y el contrato de seguro, primarán las disposiciones del contrato de obra.**
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 6.2.2	Fondo de reparo: será del **5%**, que se descontará de cada certificado presentado para el pago de las obras ejecutadas y que será devuelta dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción definitiva dependiendo de la realización de la transferencia de fondos por el Ministerio de Hacienda. La demora en el pago no generará intereses en ningún caso. No podrá ser sustituida por Póliza de Seguro.
CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras)** • Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona Gs. *(50.000.000)* • Lesión corporal, incapacidad permanente de 2 o más personas Gs. *(150.000.000)* • Daños materiales a cosas de terceros Gs *(50.000.000)* La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Contendrá una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros al SENAVITAT. Este aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación. **Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R)** Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos

SERGIO E. GAVILAN M.
Ing. Civil
Perito Judicial
Mat. N° 2118

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro.

La póliza C.T.R deberá estar colocada al 100 % de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley N° 827/96 de Seguros. Contendrá una condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros al SENAVITAT. Este aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación.

Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos aparatos y equipos electrónicos y otros, en funcionamiento en la zona de obras.

Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo)

- Invalidez permanente o muerte (por cada persona)
  Gs. 50.000.000.-
- Gastos médicos por cada persona
  Gs. 10.000.000.-
- Gastos de sepelio por cada persona
  Gs. 5.000.000.-

Contendrá una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la SENAVITAT.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisoria de las obras. El seguro C.T.R deberá permanecer vigente hasta la recepción definitiva de las obras.

Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.4, 6.5 y 6.6 de las CGC.

Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora.

Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañadas de los recibos de pagos de los premios correspondientes.

En caso de **póliza de seguro,** ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia (con Calificación de Bajo Riesgo: AAA, AA, A, AA+, A+, AA-, A-), de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay. Además deberá estar acompañada de los recibos de pagos de los premios correspondientes, y además deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento.

b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo.

c) La reaseguradora líder estar inscripta en los registros de la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de 5 años y deberá ser clase A, para lo cual deberá presentar la documentación respaldatorias emitida por el Banco Central del Paraguay.

El período de validez de la Garantía de **Seguros contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo)** será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

Serán renovadas automáticamente por la contratista sesenta (60) días antes de sus vencimientos, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por la SENAVITAT. Esta renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prórrogas concedidas o bien por causa cualquiera por la cual la obra no contase con la recepción Definitiva

La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento del contrato y constituirá causal de rescisión del mismo, quedando la SENAVITAT facultada a ejecutar las pólizas vigentes por el motivo mencionado.

SERGIO F. GAVILAN M.
Prof. Mg. Ing. Civil
Perito Judicial
Matrícula N° 4119

Soledad Núñez M.
Ing.
Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

	Todas las pólizas deberán presentarse con copia de la factura legal de pago al día.
CGC 10.1	**Los precios comprenden** lo estipulado e indicado en la cláusula 10.1. de las CGC.
CGC 13.3	La fórmula y el procedimiento para el **ajuste de precios** serán: El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de pago. Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Obras, se verificasen variaciones simultáneas de los siguientes componentes: Salario Mínimo Oficial, del precio del gasoil y del precio del Cemento Portland CPI IV- 32 Puzolánico de la Industria Nacional del Cemento del Paraguay. En relación del Cemento Portland, el ajuste solo será aplicado si se verifica una variación del precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional y será en el mismo porcentaje aprobado oficialmente. **No se reconocerá reajuste de precios sobre monto anticipado y además si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual.** El anticipo del ***(30%)*** solo podrá ser reajustado si antes del pago se registra aumento de los insumos considerados para el ajuste. Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:
	$P(\%) = 0.50\ (S-S_o) / S_o + 0.25\ (Cem - Cem_o) / Cem_o + 0.25\ (G-G_o) / G_o$ Donde: P (%) es el reajuste porcentual. S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay) S_o = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta. Cem = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento). Cem_o = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta. G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición. G_o = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula: R = P x***(0.70)*** x C Donde: P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada. ***(0.70)*** = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el porcentaje correspondiente al anticipo). C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales. En caso que los índices que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.
CGC 14.2	**Impuestos. Derechos y otros gravámenes**. Los precios comprenden todo lo estipulado en la cláusula 10.5.2 de las CGC que dispone "el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas…".
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes **quince (15) días** antes de las fechas límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedoras y subcontratistas son los siguientes: **Impuesto al Valor Agregado, Renta, Patente Comercial.**
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: No aplica.
CGC 15.4.1	El anticipo a ser entregado es de hasta el 30% del monto total del contrato. **Para acceder al anticipo**, el Contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles, posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, acompañada de: *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI, el será elaborado por el contratista, revisado por la Coordinación Técnica de la UNE Sembrando Oportunidades y aprobado por la Dirección de la UNE Sembrando Oportunidades; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en *Mesa de Entrada de la SENAVITAT, ubicada en Planta Baja del Edificio Central ubicado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez.* **La Garantía será por el 100% del monto anticipado**, a través de una Póliza de Seguro

Ing. Soledad Núñez M. - Secretaria Ej. SENAVITAT

SERGIO E. GAVILAN M. Prof. Mecánico Civil Perito Judicial Mat. N° 2119

	o una Garantía Bancaria:
	- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada. - En caso de optar por Garantía de Seguro, ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia (con Calificación de Bajo Riesgo: AAA, AA, A, AA+, A+, AA-, A-), de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay. Además deberá estar acompañada de los recibos de pagos de los premios correspondientes. Sólo serán aceptadas garantías otorgadas por una Empresa Aseguradora o en Coaseguro, mediante la presentación de una sola póliza con indicación de los Coaseguradores, los porcentajes asumidos por cada uno y la Compañía Piloto. No serán aceptadas garantías acumuladas. <u>Pagos de Premios</u>: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. <u>Reaseguros:</u> las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a esta Institución para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo. c) La reaseguradora líder deberá estar inscripta en los registros de la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de 5 años y deberá ser clase A, para lo cual deberá presentar la documentación respaldatorias emitida por el Banco Central del Paraguay. El período de validez de la Garantía será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días con vigencia desde la suscripción del contrato. Serán renovadas automáticamente por la contratista sesenta (60) días antes de sus vencimientos, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por la SENAVITAT. Esta renovación se dará en los casos en los que hubiere incumplimiento del cronograma de obras preestablecido, denotándose retraso para conclusión de la obra, o debido a corrimiento del cronograma por prórrogas concedidas o bien por causa cualquiera por la cual la obra no contase con la recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Contratista se considerará como incumplimiento del contrato y constituirá causal de rescisión del mismo, quedando la SENAVITAT facultada a ejecutar las pólizas vigentes por el motivo mencionado. **Todas las pólizas deberán presentarse con copia de la factura legal de pago efectivo.**
CGC 15.6.1	En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los **certificados** serán los establecidos por la Institución, de acuerdo a sus reglamentaciones internas, y serán proveídos por la DIRECCION GENERAL TECNICA. Queda establecida la obligatoriedad del cumplimiento del párrafo anterior y ante la falta de presentación del Certificado se establece una penalización de "un salario mínimo vigente" a ser descontado y cobrado en el presente certificado de pago. La no presentación del certificado correspondiente durante un máximo de 3 meses consecutivos, será considerada causal de rescisión de Contrato.
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre cada certificación presentada de acuerdo al avance de obra serán:

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

SERGIO E. GAVIDAN M.
Prof. Mg. Ing. Civil
Perito Judicial
Mat. Nº 2119

	• (30%) del monto del certificado en concepto de devolución de anticipo, hasta llegar al monto total de anticipo entregado. • 5 % Fondo de reparo. • Retención IVA: 30 % del IVA • Renta: 2 % • Contribución sobre contratos suscriptos: 0,4 %. (Ley 2051/03 art. 41) • Multa por atraso, si correspondiese. • Multa por presentación tardía, si correspondiese.
CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada, una vez que el expediente de pago solicitado esté aprobado por el DIRECTOR GENERAL TECNICO y el DIRECTOR DE OBRAS y antes de ser remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas para su proceso de pago. Para la presentación de la solicitud del Pago el certificado de obras previamente debe ser aprobado por el Fiscal, Supervisor, Departamentos de Certificaciones y el Director General Técnico y deberá ser presentado en: Mesa de Entrada del SENAVITAT, con una nota solicitud de pago y anexo los documentos respaldatorios. Una vez aprobado el certificado de obras, el pago de las facturas correspondientes deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los **sesenta (60) días** de la aprobación de dichos certificados. La fecha de la remisión a la Dirección General de Administración y Finanzas iniciará el cómputo de dicho plazo. La falta de pago del "Certificado de Obras" no habilita la paralización o suspensión de las obras, si el monto del anticipo recibido no ha sido devuelto en su totalidad. La eventual suspensión de las obras deberá determinarse mediante acto administrativo de la máxima autoridad, determinando las causales y las condiciones que permitirán la posterior continuidad una vez repuesta la situación que generó la causal.
CGC 17.3.2	De conformidad a lo establecido en la CGC 17.3.2
CGC 21.1	El plazo de ejecución de las obras es de noventa **(90)** días calendarios contados desde la entrada en vigor del cronograma oficial de la obra, incluye la importación de la fibra de carbono. El cronograma de obra entrará en rigor a las 48 horas hábiles posteriores a la recpeción de la Orden de Inicio. La orden de inicio de los trabajos es la instrucción escrita con prueba de recepción entregada por la Contratante a la firma Contratista para comenzar las obras y será emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: a) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC y fuere solicitado por el Contratista dentro del plazo establecido en la cláusula 15.4.1 de las CGC. b) La entrega de la zona de obras por la contratante al contratista.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

SERGIO E. GAVILAN M.
Prof. Mg. Ing. Civil
Perito Judicial
Mat. Nº 2119

CGC 22.1	Corrimiento de los Plazos de Ejecución - **Límite del corrimiento de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor**: será sometido a consideración de la Dirección General Técnica y de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial para posterior emisión de la Orden de Ejecución por parte de la Dirección General Técnica. - **Por lluvias**: si las precipitaciones son entre 10 y 30 mm se considerará 1 día de prórroga, si son mayores a 30 mm se considerará otro día de consecuencia. Para estos efectos la CONTRATISTA contará con PLUVIÓMETRO en el sitio de obras. Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: No se aplica. Significa que no debe contabilizarse para el retraso del contratista para la ejecución de la obra. Los plazos de ejecución de las obras se prorrogaran por el tiempo de duración de dichas inclemencias. De darse esta circunstancia, el contratista debe notificar a la Contratante dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente en que se haya producido por la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas. En la misma debe indicar la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato, tales como: registro de precipitaciones emitidos por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). Informes sobre el estado de las rutas Nacionales emitidos por Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (Para los casos de imposibilidad del transporte de materiales o maquinarias al sitio de obras). Igualmente debe dejar Constancia de ello en el libro de obras, mediante el asiento respectivo. La contratante debe expedirse respecto de la prorroga mediante un acto administrativo emitido por la máxima autoridad de la contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución que debe ser comunicado al contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
CGC 25.1	**PENALIDADES DIARAS POR RETRASOS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE CALCULO** Para el cálculo del retraso el fiscal utilizara la siguiente formula: C= Días de Atraso. A= Monto del Certificado establecido según cronograma financiero presentado en la oferta. B= Diferencia ente A y monto certificado $C=\frac{30xB}{A}$ Y posteriormente deberá definir el importe de la multa diaria F= 4/1000 del monto de la sumatoria de rubros no ejecutados al vencimiento de plazo del cronograma. Deberá respetar el cronograma en vigencia no considerando otros rubros que no corresponda al mes en cuestión. En conclusión la multa para el mes en cuestión será: CXF= Multa a ser aplicada al certificado El departamento de Certificación controlara la aplicación de la multa por parte del fiscal. El procedimiento es el siguiente: • Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo, el Fiscal verifica el avance de la obra respecto del cronograma de ejecución. • En caso de que se compruebe que el avance físico financiero acumulado al mes de la certificación presenta un atraso, el fiscal formula la observación en el libro de obras. • El fiscal informa al Administrador del Contrato del retraso del Contratista.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

SERGIO E. GAVILAN M.
Prof. Mg. Ing. Civil
Mat. Nº 2119

	• El Administrador de Contrato remite al Contratista una comunicación escrita por la cual se le advierte el retraso. • Salvo disposición en contrario en el pliego el monto penalizado se deduce en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 53 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. - Los días domingos y feriados o de paro se considerarán días calendario.
CGC 26.1	El Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato; en los documentos de licitación y que cumplan con las condiciones establecida en la legislación en la materia en la República del Paraguay.
CGC 28.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 29.3	No tiene criterio distinto a las CGC.
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	Los materiales, productos o componentes de construcción se recibirán en cada local de ejecución de las obras. Lo suministrado deberá estar completo y verificado por la Fiscalización de Obra. La Fiscalización de obra indicará en cada caso la necesidad o no de almacenamiento especial de materiales dando las indicaciones que correspondan para el almacenamiento adecuado de los productos, así mismo fijará los tiempos máximos de almacenamiento. El contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conversación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras, en caso necesario.
CGC 33.1 y 33.2	**Preparación de los Trabajos** • Duración del periodo de movilización: El período de movilización será de 15 (quince) días. • El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras, dentro de **diez (10) días** a partir de la fecha de la firma del contrato.
CGC 33.3 y 36.6.1	Las restricciones en las comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas se producirán únicamente cuando por motivos de seguridad en el momento de ejecución de rubros de obras, deban dichos servicios ser interrumpidos. La interrupción será programada con antelación y debidamente comunicada a la Fiscalización de Obra, debiendo la Contratista prever la restitución de tales servicios en la brevedad posible.
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria se realizará por el 100% del total de las obras. La Recepción Definitiva se realizará en un plazo de hasta 30 días posteriores a la Recepción Provisoria. Los requisitos para la recepción Provisoria son las siguientes: • Se realizara por el total de obra contratada y ejecutada. • Pruebas de las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, mecánicas de las aberturas (corroborar la eficiente apertura de las mismas) y de funcionamiento general de la vivienda deberán ser incluidas en las operaciones previas a la recepción provisoria de las obra. • Se ejecutaran una vez concluidas las obras contratadas **100%** y comprenderá todo lo contemplado en el apartado CGC 46.4. El contratista deberá solicitar por mesa de entrada de la Institución la Recepción Provisoria de sus obras.
CGC 47.1	La **Recepción Definitiva** se realizará a los 30 días posteriores a la Recepción Provisoria y no existiendo objeción alguna por parte de la fiscalización de obras. La Recepción Definitiva se realizará por el total de las obras contractuales incluyendo los convenios modificatorios. Si la recepción definitiva no se realiza en el periodo establecido dicho incumplimiento será considerado como incumplimiento de contrato. El contratista deberá solicitar por mesa de entrada de la Institución la Recepción Definitiva de sus obras.
CGC 49.2	El contratista presentará un documento que avale que garantiza la mano de obra y los

Ing. Soledad Núñez M.
Asesora - Secretaría Ejecutiva
SENAVITAT

SERGIO E. GAVILAN M.
Ingeniero Civil
Perito Judicial
Mat. Nº 2119

	materiales utilizados por al menos doce meses desde la recepción definitiva de los trabajos.
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: Incumplimiento de la provisión de información solicitada en el FIP y FIS.
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.
	Adicionales Según art. 62 de la Ley 2051/03.
CGC 59	Vigencia o Entrada en Vigor del Contrato: A partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
CGC 61	Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las notificaciones a LA CONTRATISTA se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, o al correo electrónico declarado por ésta en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que tendrá el mismo efecto que la notificación personal por escrito. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Ing. Soledad Núñez M.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAVITAT

Ing. GAVILAN M.
Prof. Mg. Ing. Civil
Perito Judicial
Mat. Nº 2119